

254-2009

22

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las quince horas cuarenta y seis minutos del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

I. El 11 de septiembre del 2023 se presentó un escrito firmado por los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia (fs. 302 y 303), por medio del cual informan sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en este proceso. Adjuntan la certificada de la resolución ref. SC-001-O/PA/NR-2009, de las 9:00 horas del 17 de enero de 2018 (fs. 310-388).

II. Mediante el auto de las 15:52 horas del 9 de agosto de 2023 (f. 298), esta sala requirió de la autoridad demandada que: *«(...) en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto, remita certificación de la resolución definitiva con la que compruebe el cumplimiento total de la sentencia dictada en este proceso»* (f. 298 vto.), el cual fue debidamente notificado a las partes.

Ahora, junto con el escrito de fs. 302 y 303, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia agrega una certificación del nuevo acto emitido respecto del cumplimiento de la sentencia del 18 de junio de 2013. No obstante, se advierte que no consta si este acto de la autoridad en referencia ya fue notificado a U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. [la parte actora]; por tal motivo, es necesario prevenir a dicho consejo que compruebe la realización de la comunicación pertinente. Una vez subsanado lo anterior, se hará el análisis correspondiente relativo al cumplimiento de la sentencia.

III. De conformidad con las consideraciones expuestas, esta sala RESUELVE:

1. Tener por cumplido el requerimiento que, en la parte resolutive del auto de las 15:52 horas del 9 de agosto de 2023 (f. 298), fue formulado al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia.

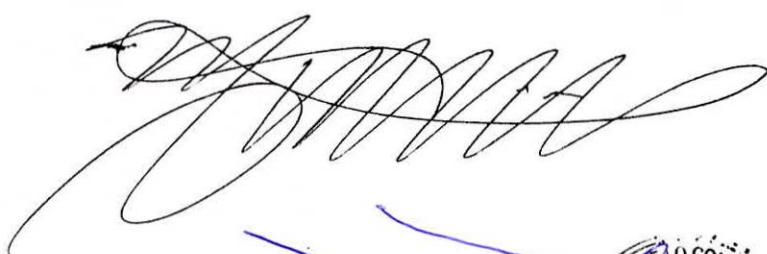
2. Prevenir al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto, presente el documento pertinente que comprueba la notificación a U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. de la resolución ref. SC-001-O/PA/NR-2009, de las 9:00 horas del 17 de enero de 2018 (fs. 310-388), con la que se pretende cumplir la medida para restablecer el derecho vulnerado.

3. Tomar nota del lugar y de la cuenta electrónica única (CEU) SC-000 para recibir notificaciones (f. 303) indicados por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia.

Notifíquese. -



PRONUNCIADO POR LA SEÑORA MAGISTRADA Y LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.



Fecha: 13/05/24